



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-03336119-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2017-03336119-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Recambio y Readequación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Balcarce" en el partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-594-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 1 de Noviembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta (\$66.383.840), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2017-04988186-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de Noviembre de 2017, mediante IF-2017-05025519-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2017-05665958-GDEBA-DPAYCMIYSPGP obra informe técnico

expedido por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante NO-2018-00264100-GDEBA-DPYPMIYSPGP obra informe técnico expedido por la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-02222749-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$58.238.355,49), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CASELLA S.A., OSHI S.A., TECMA S.A., POSE S.A. y LEYMER S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-03259896-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-02893855-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-02590469-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-02399651-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Balcarce" en el partido de Balcarce, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$58.238.355,49) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones ochocientos veintitrés mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$5.823.835,55) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y

cinco centavos (\$582.383,55) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), y la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con sesenta y seis centavos (\$1.747.150,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y un mil setecientos veinticinco con veinticinco centavos (\$66.391.725,25), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$23.295.342,20) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos veintinueve mil quinientos treinta y cuatro con veintidós centavos (\$2.329.534,22) para la reserva de ampliación e imprevistos, la suma de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$232.953,43) para dirección e inspección, y la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta con veintiséis centavos (\$698.860,26) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiséis millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con once centavos (\$26.556.690,11).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - CAT PRG – NRO 009 – SUB 002 – UG 889 – PRY 2574 – I 4 – P 2 – P 2 – F 3 – FS 82 – FF 11/13.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para ampliación e imprevistos, dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil treinta y cinco con catorce centavos (\$39.835.035,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CASELLA S.A.; OSHI S.A.; TECMA S.A.; POSE S.A. y LEYMER S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.